

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO 195/2021

Montevideo, 27 AGO 2021

VISTO: el “Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del Mercosur”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el 17 de julio de 2019; -----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 18 de agosto de 2020 y la Ley correspondiente N° 19.897 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 28 de agosto de 2020; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Acuerdo; -----

ATENCIÓN: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

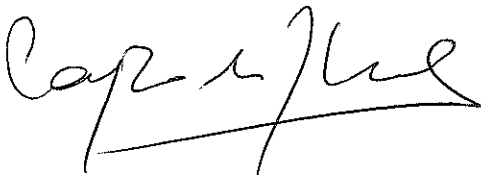
1º.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República en la República del Paraguay, señor Fernando Sandín Tusso para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del Mercosur”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el 17 de julio de 2019. -----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



LACALLE POU LUIS





LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República en la República del Paraguay señor Fernando Sandín Tusso para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del Mercosur”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el 17 de julio de 2019.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintiuno.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping stroke followed by a shorter, more complex flourish.

A small, handwritten mark or signature in the left margin, appearing as a stylized 'L' or similar character.



LUIS LACALLE

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el “Acuerdo para la Eliminación del Cobro de Cargos de Roaming Internacional a los Usuarios Finales del Mercosur”, suscrito en la ciudad de Santa Fe, República Argentina, el 17 de julio de 2019.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día dieciocho de agosto de dos mil veinte y la Ley correspondiente número diecinueve mil ochocientos noventa y siete fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintiocho de agosto de dos mil veinte.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintiuno.

93.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above a solid horizontal line.